



MAR DEL PLATA, 24 de agosto de 2021.-

VISTO el Expediente Interno SAF N° EXIS-2021-168-DSUM- REC#UNMDP caratulado "*(EXP 1-2373/2016-0) Alquiler de un inmueble para el desarrollo de las actividades de la Carrera de Medicina*", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Rectorado N° 3415 de fecha 5 de mayo de 2017 se adjudicó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 8/2017 a el COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA.

Que se emitió en consecuencia la Orden de Compra N° 82/2017 con una vigencia de VEINTICUATRO (24) meses con opción de prórroga por hasta DOCE (12) meses más.

Que, vencido el plazo contractual original, por Resolución de Rectorado N° 1280 de fecha 26 de marzo de 2019 se aprobó la prórroga del Contrato de Locación Orden de Compra 82/2017, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra 76/2019 por DOCE (12) meses contados a partir del 1 de enero de 2019.

Que, por Providencia Resolutiva SAF N° 575 de fecha 3 de enero de 2020, Ad Referéndum del señor Rector se aprobó una prórroga extraordinaria por el término de UN (1) año, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra 6/2020 extendiendo la vigencia de la Orden de Compra N° 82/2017 desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que el 10 de marzo de 2020, por Resolución de Rectorado N° 3059/2020 se da referéndum a la Providencia Resolutiva SAF N° 575/2020.

Que, vencida la prórroga extraordinaria, la Escuela Superior de Medicina solicita por Solicitud de Bienes y Servicios N° 21/2021 una nueva extensión de la vigencia de la locación por DOCE (12) meses, a los mismos valores mensuales vigentes y con condonación de gastos por servicios públicos por el año 2020 en virtud de las restricciones sanitarias impuestas por la pandemia covid19.

Que, realizada la propuesta por la Dirección de Suministros, el COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA responde que acepta continuar en las mismas condiciones por el plazo mencionado y además condona la deuda generada por servicios adeudados durante el año 2020.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto (NUP 711/2021).

Que se ha verificado que el adjudicatario no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Que la presente Resolución ha sido proyectada por la Secretaría de Administración Financiera y bajo la modalidad de teletrabajo en función a las Resoluciones de Rectorado N° 3106/2020, 3127/2020 y ampliatorias.

Las atribuciones conferidas en la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/2013 y el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 24/2021, para la adquisición de los siguientes ítems

Ren glón	Detalle
1	PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN ORDEN DE COMPRA N° 82/2017, por DOCE (12) meses comprendidos entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, en las mismas condiciones. Incluye condonación de deuda generada por servicios adeudados durante el año 2020, en virtud de las restricciones sanitarias impuestas por la pandemia covid19.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 43/2021

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA.	12,00	\$ 130.501,00	\$ 1.566.012,00

Importe total adjudicado \$ 1.566.012,00

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 4883.-